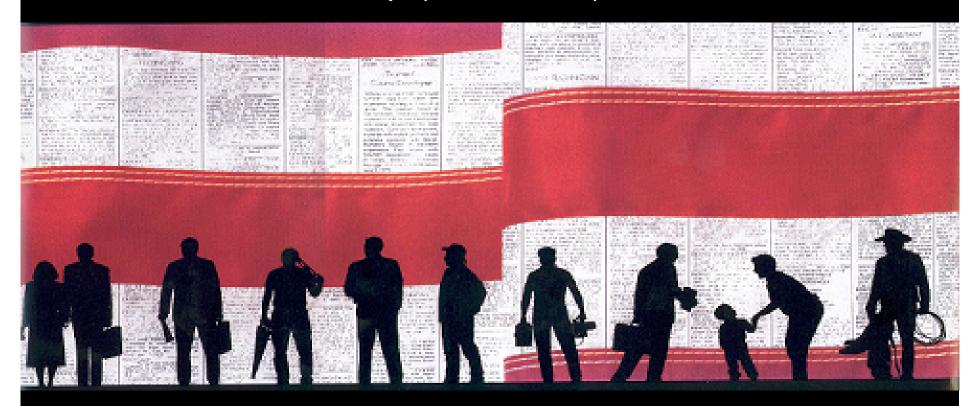
SI USTED TIENE DERECHO A TRABAJAR,

no deje que nadie se lo quite.



Si tiene derecho a trabajar legalmente en los Estados Unidos, existen leyes para protegerlo contra la discriminación en el trabajo.

Debe saber que-Ningún patrón puede negarle trabajo, ni puede despedirlo, debido a su país de origen o su mayoría de los casos, los patrones no pueden exigir que en español. usted sea ciudadano de los Estados Unidos o residente permanente o negarse a aceptar documentos válidos por ley.

Si se ha encontrado en cualquiera de estas situaciones, usted podría tener una queja válida de condición de inmigrante. En la discriminación. Comuníquese con OSC para obtener ayuda

línea telefónica para personas De los Estados Unidos, bamper able + 889-265-1766860n, Washington, D.C., llameal202-616-5594, oal

(personas con problemas de audición), o eschiele a 43 offeiha del Consejero Especial, División de Derechos Civiles, P.O.Box27728, Washington, DC 20038-7728.

202-616-5525

Departamento de Justicia **División de Derechos** Civiles Oficina del Consejero

Especial

